



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de Agosto de 2022

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Maineri, Lucas Gonzalo y otros s/ recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a los recurrentes a que, dentro del quinto día de notificados, acompañen copia de la decisión que les concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúen el depósito que dispone el art. 286 del código citado, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, previa devolución de los autos principales, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Lucas Gonzalo Maineri, Matías Raúl Maineri y Sergio Osvaldo Giménez**, asistidos por el Dr. **Mario Luis Coriolano, Defensor Oficial**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Sala I del Tribunal de Casación Penal y Tribunal Oral en lo Criminal n° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, ambos de la Provincia de Buenos Aires**.